



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° 001190-2023 que contiene la Nota Informativa N° 0017-2023-ETTD-D/HH suscrita por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento; el Informe N° 117-2023-ETFA/SAT/HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia; y,

CONSIDERANDO



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispone que toda persona tiene derecho a "obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa";



Que, la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para los pacientes en el sector salud, priorizando en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;



Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31113, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, se conformación por acto resolutorio y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión de oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información del stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 318-MINSA/DIGEMID-2021 "Directiva Administrativa que establece la trama de datos y el procedimiento para el envío de información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal realizado por la IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas", tiene como finalidad contribuir con la adecuada y oportuna gestión de oxígeno

medicinal para la atención de pacientes en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas; basadas en la información de stock y consumo del oxígeno medicinal,

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2022-D-HH-MINSA, de fecha 20 de julio de 2022, se conformó el "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Nota Informativa N° 0017-2023-ETTD-D/HH, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento hace suyo el contenido del Informe N° 117-2023-ETFA/SAT/HH/MINSA, y remite a la Dirección del Hospital su propuesta para la reconfirmación del "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 160-2022-D-HH-MINSA, de fecha 20 de julio de 2022, mediante el cual se conformó el "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Ingeniero/a Biomédico o quien haga sus veces del E.T. de Servicios Generales	Presidente
Coordinador/a del E.T. de Logística	Secretario
Coordinador/a del E.T. de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe/a del Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinador/a del E.T. de Farmacia	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del "Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán" conformado en el artículo segundo de la presente resolución para su cumplimiento.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- MLBC/maac
- DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
- () U. Administración
- () E.T. Asesoría Legal
- () Servicio de apoyo al tratamiento
- () Interesados
- () E.T. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
ZELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CIP N° 25339 RNE N° 25357
DIRECTOR

